

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

TRASLADO DEL ARTICULO 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: GERMAN MAURICIO ARBELAEZ ALZATE
DEMANDADO(A): MARIO ARMANDO PATIÑO SANCHEZ
RADICADO: 17433 40 89 001 2020 00124 00

TRASLADO: SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO PRESETNADA POR LA PARTE DEMANDANTE CONFORME CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 446 DEL C.G.P.

TERMINOS: TRES (3) DIAS

PROCEDIMIENTO: ARTICULO 110 Y NUMERAL 2 DEL ARTICULO 446 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

FIJACION: DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 8:00 AM

DESEFIJACION: DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 6:00 P.M.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
SECRETARIA

VENCIMIENTO DEL TERMINO: VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 6:00 P.M

Manzanares, Caldas, 01 de abril de 2022

DOCTOR

JUAN SEBASTIAN JAMES HERNANDEZ

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: GERMAN MAURICIO ARBELAEZ ALZATA
DEMANDADO JUAN ARMANDO PATIÑO SANCHEZ

PROCESO RADICADO AL 174334089 2020 0012400

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO.

Respetado doctor JAMEZ

JUAN ARMANDO PATIÑO SANCHEZ actuando en nombre propio respetuosamente me permito presentar la RELIQUIDACION DEL CREDITO hasta la fecha en el proceso ejecutivo Que adelanta en mi contra de GERMAN MAURICIO ARBELAEZ ALZATE, quien no presentó dentro del término procesal oportuno la reliquidación del crédito.

ULTIMA LIQUIDACION	VENCIMIENTO	#DIAS	CAPITAL	%	INTERESES	CAPITAL + INTERESES
21-abr-2021	21-abr-2021	0	\$ 2.000.000,00	24%	\$ 717.750,61	\$ 2.717.750,61
22-abr-2021	1-abr-2022	339	\$ 2.000.000,00	24%	\$452 000	\$ 452.000,00
TOTAL						\$ 3.169.750,61

Son TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 61/100 (\$3.169.750.61). Como los descuentos o abonos que aparecen en los títulos judiciales superan ampliamente la liquidación del crédito le ruego se decrete La terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, Levantar las medidas cautelares propuestas y devolverme el remanente

Atentamente


JUAN ARMANDO PATIÑO SANCHEZ
CC NRO 15.988.799
Email juanarmandopatiño7@gmail.com